### 01 ¿Qué es?

El monotributo es un tributo voluntario, alternativo al impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de las personas naturales que opten voluntariamente por acogerse a este esquema y cumplan con los requisitos para vincularse.

El Gobierno Nacional busca con este nuevo tributo impulsar la formalidad y simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de las personas naturales que voluntariamente se acojan al esquema.

### Quién puede ser monotributista?

Quien desarrolle alguna actividad de comercio al por menor o de peluquería y otros tratamientos de belleza. Ver anexo.

#### Cuáles son los requisitos para vincularse al monotributo?

Las personas naturales que cumplan las siguientes condiciones podrán optar por el monotributo:

- 1. Que en el año gravable hubieren obtenido ingresos brutos ordinarios o extraordinarios, iguales o superiores a 1.400 UVT e inferiores a 3.500 UVT. De acuerdo con el valor de la UVT del año 2017, iguales o superiores a \$44.602.600 e inferiores a \$111.506.500.
- **2.** Que desarrollen su actividad económica en un establecimiento con un área inferior o igual a 50 metros cuadrados.
- **3.** Que cumplan los requisitos para pertenecer al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).
- **4.** Que sea desarrolle como actividad económica una o más de las incluidas en la división 47 comercio al por menor y la actividad 9602 peluquería y otros tratamientos de belleza.

### ¿Si no cumplo con los requisitos para pertenecer a BEPs, puedo ser monotributista?

**Si.** En este caso la persona deberá demostrar que cotizó al Sistema General de Pensiones y al régimen contributivo en salud por lo menos durante 8 meses continuos o discontinuos del año gravable anterior, y cumplir con los demás requisitos para pertenecer al esquema de monotributo.

# Si mis ingresos brutos son inferiores a 1.400 UVTs (\$44.602.600), puedo ser monotributista?

**Si.** En estos casos la persona puede acogerse voluntariamente al esquema de monotributo y percibir los beneficios contemplados en el régimen. En todo caso, la persona debe cumplir con los demás requisitos para pertenecer al esquema de monotributo.

# 2Si no soy elegible para BEPs y mis ingresos ingresos brutos son inferiores a 1.400 UVTs (\$44.602.600), puedo ser monotributista?

**Si.** En estos casos la persona puede acogerse voluntariamente al esquema de monotributo y percibir los beneficios contemplados en el régimen. En todo caso, la persona deberá demostrar que cotizó al Sistema General de Pensiones y al régimen contributivo en salud por lo menos durante 8 meses continuos o discontinuos del año gravable anterior, y cumplir con los demás requisitos para pertenecer al esquema de monotributo.

#### O7 ¿Cómo se puede inscribir al esquema de monotributo?

Los contribuyentes que opten por acogerse al monotributo deberán inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) antes del 31 de marzo del respectivo periodo gravable. Mediante este registro se generará automáticamente la vinculación al programa de BEPs.

Quienes se inscriban como contribuyentes del monotributo no estarán sometidos al régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios por el respectivo año gravable.

#### 08 ¿Cuánto debe pagar en el esquema de monotributo?

El valor anual a pagar por el monotributo dependerá de la categoría a la que pertenezca el contribuyente, que a su vez dependerá de sus ingresos brutos anuales, así:

Categoría	Sí sus ingresos brutos anuales están entre		Debera pagar
	Mínimo	Máximo	anualmente
А	\$44.602.600	\$66.903.900	\$509.744
В	\$66.903.900	\$89.205.200	\$764.616
С	\$89.205.200	\$111.506.500	\$1.019.488

## ¿Cuáles son los beneficios del esquema de monotributo para los contribuyentes que pertenezcan a BEPS?

- 1. Aporte a BEPS. Del monto pagado por concepto del monotributo se destinará un aporte a la cuenta de ahorro individual del contribuyente en el programa BEPs.
- **2.** Acceso a seguros. Los vinculados pueden acceder a un seguro que cuenta con un amparo por muerte, un auxilio funerario y coberturas por enfermedad grave, desmembración o incapacidad.

- **3.** Exención de la retención en la fuente. Los pagos o abonos generados por la venta de bienes o servicios y realizados a través de los sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y otros mecanismos de pagos electrónicos, no están sometidos a retención en la fuente.
- **4.** Posibilidad de afiliarse a una caja de compensación. Los monotributistas que pertenezcan a la categoría C del esquema, podrán afiliarse a una caja de compensación en la modalidad de trabajador independiente.

# ¿Cuáles son los beneficios del esquema de monotributo para los contribuyentes que no pertenezcan a BEPS?

- 1. Protección por riesgos laborales. Los monotributistas que no pertenezcan a BEPs podrán afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. El monto de la cotización se financiará con recursos provenientes del componente de riesgos laborales del monotributo.
- 2. Exención de la retención en la fuente. Los pagos o abonos generados por la venta de bienes o servicios y realizados a través de los sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y otros mecanismos de pagos electrónicos, no están sometidos a retención en la fuente.
- **3. Posibilidad de afiliarse a una caja de compensación.** Los monotributistas que pertenezcan a la categoría C del esquema, podrán afiliarse a una caja de compensación en la modalidad de trabajador independiente.

### Obligaciones adicionales del monotributista

Los contribuyentes del monotributo deberán presentar una declaración anual en un formulario que para el efecto adopte la DIAN.

# Cuáles son las razones para ser excluido del esquema de monotributo?

- 1. Cuando dentro de los programas de fiscalización de la DIAN se determine que el contribuyente no cumple con los requisitos para pertenecer al monotributo. En este caso, el contribuyente deberá cumplir con las obligaciones tributarias que correspondan.
- 2. Incumplir los pagos correspondientes al total del periodo del monotributo. En este caso, el contribuyente será excluido del régimen y no podrá optar por éste durante los siguientes 3 años.

### 10 Qué es BEPS y cuáles son los requisitos para vincularse?

BEPS es un programa de ahorro voluntario, impulsado por el Gobierno Nacional que favorece a la población colombiana que no alcanza a tener los ingresos suficientes para acceder a una pensión. Los requisitos actuales para vincularse a BEPS son:

- 1. Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años.
- 2. Pertenecer a los niveles I, II o III del SISBEN.

